

**MARAVILLAS I. ABADÍA JOVER, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA**

CERTIFICO: Que en el borrador del acta de la sesión **extraordinaria** celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el día **16 de Marzo de dos mil diez**, entre otros, figura el acuerdo que copiado literalmente dice así:

PUNTO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE ADJUDICAR PROVISIONALMENTE LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO, DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE REHABILITACIÓN Y MEJORA DE PISTAS POLIDEPORTIVAS Y CAMPO DE FÚTBOL EN ALCANTARILLA".

El Sr. Gómez Hellín dio cuenta de una propuesta según la cual una vez concluido el estudio y análisis de las ofertas presentadas, que mas abajo se relacionan para la adjudicación del Servicio de "Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de Rehabilitación y Mejora de Pistas Polideportivas y Campo de Fútbol en Alcantarilla", mediante Tramitación Anticipada, Procedimiento Negociado sin Publicidad, por un importe de licitación de Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Euros, (58.500,00 Euros). Excluido IVA, y a la vista del Informe Técnico:

OFERTAS	OFERTA ECONOMICA			REDUCCION PLAZA ENTREGA		IDONEIDAD DE LA SOLUCION ARQUITECTONIC A	TOTAL
	Oferta €	Baja de oferta €	Puntos	PLAZO 8 días	Puntos	Puntos	
			10		35	55	
ARQUITRACYA, S.L.P.	58.000,00	500,00	10,00	6,00	35,00	10,00	55,00
PEDRO A. DIAZ GUIRADO	58.300,00	200,00	4,00	8,00	0,00	5,00	9,00
FRANCISCO CAYUELA DÍAZ	58.400,00	100,00	2,00	7,00	17,50	5,00	24,50

Tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente a la empresa **ARQUITRACYA, S.L.P.** la "Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de Rehabilitación y Mejora de Pistas Polideportivas y Campo de Fútbol en Alcantarilla", por un importe total de **(58.000,00 Euros)**. **Cincuenta y Ocho Mil Euros**, IVA excluido, por entender que es la oferta más ventajosa para este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a los licitadores y publicarlo en el Perfil del Contratante.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 135.4 de la LCSP, el adjudicatario provisional dispone de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la adjudicación provisional, para aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social; de haber constituido la garantía definitiva, conforme lo establecido en la cláusula 14.ª del Pliego de condiciones administrativas particulares (5% del importe de la adjudicación) y de haber abonado todos los anuncios de licitación.

La Junta de Gobierno Local aprobó la propuesta transcrita por unanimidad de los miembros asistentes a la comisión".

Este certificado se expide para que conste donde corresponda, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con el artículo 206 del R. D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las

Entidades Locales; y por orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde. En Alcantarilla, a dieciséis de marzo de dos mil diez.

V° B°

EL ALCALDE

Juan José Gómez Hellín

(P. D. de firma, decreto 12 julio 2007)